

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/05/2024.

ACTA No. ACT/SECT/05/2024

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:05 horas** del día **06 de febrero de 2024**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, previa Convocatoria del día 06 de febrero de 2024, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PUNTO PRIMERO** del Orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, **Lilian Astrid Ruiz Aispuro**, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

1. **Jorge Mario Mendoza Orantes.**
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
2. **Claudia Garzón Aguilar.**
Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
3. **Ricardo Ledesma Ochoa.**
Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó **la existencia del Quórum Legal**, por lo que el Presidente **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad**, quedando de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------|------------------------------------------------------|
| PUNTO PRIMERO: | Lista de asistencia y verificación de quórum legal. |
| PUNTO SEGUNDO: | Declaración de Instalación de la Sesión. |
| PUNTO TERCERO: | Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día. |

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/05/2024.

- PUNTO CUARTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000039, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
- PUNTO QUINTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000066, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
- PUNTO SEXTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000058, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- PUNTO SÉPTIMO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000028, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- PUNTO OCTAVO:** Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del Orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000039, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/05/2024.

En fecha 01 de febrero de 2024, se recibió en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DAU/JUR/069/2024, por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000039**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Dirección de Administración Urbana, **Jesus Daniel Orona Gastelum**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

En fecha primero de enero de dos mil veinticuatro, vía Plataforma de Transparencia, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058724000039, misma que fue complementada en fecha veintitrés de enero de misma anualidad, a través de la cual se requiere lo siguiente:

"Descripción de la solicitud: Con fundamento en el artículo 8º Constitucional, solicito me sea compartido, en forma digital a través de esta plataforma, Constancia de uso de suelo con número de folio CU-US/051/2015 de fecha 16 de junio de 2015, emitida por la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, en la que se otorga al predio ubicado en en el área urbana de Mexicali, Sector M, Distrito M2, uso de suelo INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN -CONDICIONADO, por así ser de mi interés.

Datos complementarios: Constancia de uso de suelo con número de folio CU-US/051/2015 de fecha 16 de junio de 2015

Respuesta: En atención al oficio número DAU/JUR/041/2024, mediante el cual me requiere como información adicional "clava catastral y domicilio del predio", manifiesto lo siguiente: - no cuento con clave catastral del predio -domicilio: Av. Ejército Libertador 102, lote 15, Col. Anexo Emiliano Zapata, Delegación González Ortega, Municipio de Mexicali, B.C. -Coordenadas de la ubicación: 32°35'22.07" latitud norte y 115°23'47.89" longitud oeste con una elevación de 7m. snmm" (Sic)

De conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, el Departamento de Control Urbano tendrá como función conducir los procedimientos para la autorización de acciones de urbanización, emitir autorizaciones para la ejecución de edificaciones, la implementación del régimen de propiedad en condominio, y las que deriven en materia de imagen urbana, y uso de suelo encargándose de Otorgar o negar licencias de construcción, de movimientos de tierra, de reparación,

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: SECT/05/2024.

modificación, ampliación, instalación o demolición de edificaciones; así como autorizaciones de uso de suelo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Baja California, toda información que se refiera a las facultades, competencias y funciones de los sujetos obligados, goza de la presunción de su existencia, sin embargo, en aquellos casos en los que no sea posible su localización, corresponde a los mismos comprobar lo contrario.

Conforme a lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, corresponde al Comité de Transparencia:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Por otra parte, para los efectos de lo anterior se deberán aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Mediante Oficio Número DAU-CU-089-2024 de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana del H. 24 Ayuntamiento de Mexicali, a través del cual informa que no se detectó registro o documentación digital de Constancia de uso de suelo con número de folio CU-US/051/2015 de fecha 16 de junio de 2015, emitida por la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, en la que se otorga al predio ubicado en el área urbana de Mexicali, Sector M, Distrito M2, uso de suelo INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN -CONDICIONADO, con domicilio en Av. Ejército Libertador 102, lote 15, Col. Anexo Emiliano Zapata, Delegación González Ortega, Municipio de Mexicali, B.C.

Del estudio, cuenta del Acta Circunstancia de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, emitida por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana, en la cual comunica que en fecha 30 de enero de 2024, siendo las 12:00 en las oficinas de la Dirección de Administración Urbana con ubicación física en el Segundo Piso del edificio sede del Ayuntamiento en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes, número 998, del Centro Cívico y Comercial, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, se realizó el proceso de búsqueda en el lugar físico y archivos

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/05/2024.

digitales, relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 020058724000039, a través del cual informa que no se detectó registro o documentación digital de Constancia de uso de suelo con número de folio CU-US/051/2015 de fecha 16 de junio de 2015, emitida por la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, en la que se otorga al predio ubicado en el área urbana de Mexicali, Sector M, Distrito M2, uso de suelo INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN -CONDICIONADO, con domicilio en Av. Ejército Libertador 102, lote 15, Col. Anexo Emiliano Zapata, Delegación González Ortega, Municipio de Mexicali, B.C.

Por otro lado, teniéndose así mismo la certeza de haberse realizado una búsqueda exhaustiva atendiendo a las circunstancias de:

- **Modo:** Búsqueda visual y manual en archivos físicos y electrónicos que obran en el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana, así como búsqueda visual y manual en archivos físicos del almacén del archivo de la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali.

Tiempo: 30 y 31 de enero de 2024.

Lugar: instalaciones de la Dirección de Administración Urbana, ubicada en el Segundo Piso del edificio sede del Ayuntamiento en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes, número 998, del Centro Cívico y Comercial, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, así como las instalaciones del almacén del archivo ubicado en la Calzada Capitán Juan Bautista de Anza, número 3501 de la Colonia Huertas del Progreso, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este H. Comité, sírvase emitir a la brevedad posible, la confirmación de la Declaración de Inexistencia de la Información respecto de la información relativa a Constancia de uso de suelo con número de folio CU-US/051/2015 de fecha 16 de junio de 2015, emitida por la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, en la que se otorga al predio ubicado en el área urbana de Mexicali, Sector M, Distrito M2, uso de suelo INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN -CONDICIONADO, con domicilio en Av. Ejército Libertador 102, lote 15, Col. Anexo Emiliano Zapata, Delegación González Ortega, Municipio de Mexicali, B.C., para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio **020058724000039**.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/05/2024.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000039, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto; **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos; **aprobándose así la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000039, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

Para el desahogo del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000066, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 01 de febrero de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DAU/JUR/059/2024, por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000066.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Administración Urbana, Jesús Daniel Orona Gastelum**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

En fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, vía Plataforma de Transparencia, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058724000066, mediante la cual se requiere lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 8º Constitucional, solicito me sea compartido, en forma digital a través de esta plataforma, Factibilidad de uso de suelo con No. US/131/2015, emitida por la

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: SECT/05/2024.

Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, a favor de Industria Química de Aceites y Combustibles, S. de R.L., por así ser de mi interés." (Sic)

De conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, el Departamento de Control Urbano tendrá como función conducir los procedimientos para la autorización de acciones de urbanización, emitir autorizaciones para la ejecución de edificaciones, la implementación del régimen de propiedad en condominio, y las que deriven en materia de imagen urbana; y uso de suelo encargándose de Otorgar o negar licencias de construcción, de movimientos de tierra, de reparación, modificación, ampliación, instalación o demolición de edificaciones; así como autorizaciones de uso de suelo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Baja California, toda información que se refiera a las facultades, competencias y funciones de los sujetos obligados, goza de la presunción de su existencia, sin embargo, en aquellos casos en los que no sea posible su localización, corresponde a los mismos comprobar lo contrario.

Conforme a lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, corresponde al Comité de Transparencia:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Por otra parte, para los efectos de lo anterior se deberán aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Mediante Oficio Número DAU-CU-090-2024 de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana del H. 24 Ayuntamiento de Mexicali, a través del cual informa que no se detectó registro o documentación digital de Factibilidad de uso de suelo con No. US/131/2015, emitida por la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, a favor de Industria Química de Aceites y Combustibles, S. de R.L.

Del estudio, cuenta del Acta Circunstancia de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, emitida por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana, en la cual comunica que en fecha 29 de enero de 2024, siendo las 11:22 en las oficinas de la

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: SECT/05/2024.

Dirección de Administración Urbana con ubicación física en el Segundo Piso del edificio sede del Ayuntamiento en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes, número 998, del Centro Cívico y Comercial, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, se realizó el proceso de búsqueda en el lugar físico y archivos digitales, relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 020058724000066, a través del cual informa que no se detectó registro o documentación digital de Factibilidad de Uso de Suelo con No. US/131/2015, emitida por la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, a favor de Industria Química de Aceites y Combustibles, S. de R.L.

Por otro lado, teniéndose así mismo la certeza de haberse realizado una búsqueda exhaustiva atendiendo a las circunstancias de:

Modo: Búsqueda visual y manual en archivos físicos y electrónicos que obran en el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana, así como búsqueda visual y manual en archivos físicos del almacén del archivo de la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali.

Tiempo: 29 y 30 de enero de 2024.

Lugar: Instalaciones de la Dirección de Administración Urbana, ubicada en el Segundo Piso del edificio sede del Ayuntamiento en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes, número 998, del Centro Cívico y Comercial, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, así como las instalaciones del almacén del archivo ubicado en la Calzada Capitán Juan Bautista de Anza, número 3501 de la Colonia Huertas del Progreso, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este H. Comité, sirvase emitir a la brevedad posible, la confirmación de la Declaración de Inexistencia de la Información respecto de la información relativa a Factibilidad de Uso de Suelo con No. US/131/2015, emitida por la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, a favor de Industria Química de Aceites y Combustibles, S. de R.L., para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio **020058724000066**.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO QUINTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000066, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/05/2024.

Ayuntamiento de Mexicali, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos, aprobándose así la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000066**, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

Para el desahogo del PUNTO SEXTO del Orden del día, consistente en Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000058, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal. Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En fecha 02 de febrero de 2024 se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DJ/0142/2024**, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000058**, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal. Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Juan Carlos Lona Nieves**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buenas tardes integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020058724000058**, recibida en fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente: **"...QUÉ SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SINDICATURA MUNICIPAL CUENTAN CON ALGUNA INVESTIGACIÓN O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO? ..."** (Sic). Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que en su contenido se involucra información que encuadra en el supuesto de Ley referente a la excepción al principio de máxima publicidad correspondiente a la clasificación de la información con carácter de Reservada; por lo que, en consonancia con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4 fracciones VIII, IX, XV, XXII, 16 fracción VI, 106, 107, 108, 109, 110 fracción VIII, IX y X, 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 160 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/05/2024.

Información, así como la Primera Sección, artículos Décimo Segundo, Décimo Sexto de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Reservada del nombre del Servidor Público en contra de quien se persigue una investigación administrativa adscrito a la Sindicatura Municipal lo anterior, en virtud de que la prueba de Daño para clasificar como reservada la información referida y no proporcionarla al solicitante se sustenta justamente en el hecho de que la información respecto al nombre del Servidor Público y/o cualquier otra información contenida en la carpeta de investigación, se trata de un procedimiento para fincar responsabilidad a Servidores Públicos, que a la fecha se encuentran en trámite por no haberse dictado resolución administrativa. De tal suerte, que si se proporcionara la información, estaría vulnerándose los derechos fundamentales y contraviniendo los principios de certeza, eficacia, legalidad y profesionalismo que rigen el actuar de este Sujeto Obligado, máxime que se estaría vulnerado su facultad y obligación de garantizar el debido proceso y el principio de presunción de inocencia en la sustanciación de los procedimientos fincados a los Servidores Públicos. En tal virtud el plazo de reserva deberá ser por un periodo de cinco años o hasta una vez que concluya el procedimiento para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, por resolución administrativa y esta a su vez cause estado, debiéndose conservar el expediente bajo la Clasificación de Información Reservada." (Sic)

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, y no habiendo manifestación alguna por parte de los mismos, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000058, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal. Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California,** solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa,** todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así la **Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000058, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal. Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Para el desahogo del **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/05/2024.

de Información No. 020058724000028, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En fecha 06 de febrero de 2024 se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. TES/JUR/879/2024, por parte de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000028, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Dulce Mireya Aispuro Valenzuela, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:**

Buenos días integrantes del Comité, el día 09 de enero del presente, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió la solicitud de información con folio 020058724000028, la cual fue remitida para su atención al Departamento de Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal; y referente a lo peticionado nos hiciera llegar la información que se encuentra en el área a su cargo, para mayor referencia me permito leer el contenido de la solicitud:

"Solicito conocer el número de cuentas industriales y comerciales por año (2017 y anteriores, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) que adeudan el pago del impuesto predial, así como el monto total adeudado por año -Solicito conocer las razones sociales de dos empresas de giro industrial y dos de giro comercial que más adeudo de predial tienen, así como el monto que debe cada una"

Respecto a la información requerida relativa a **"las razones sociales de dos empresas de giro industrial y dos de giro comercial que más adeudo de predial tienen, así como el monto que debe cada una"**, me permito informar que en debida respuesta al oficio remitido por la Recaudación de Rentas, por medio del oficio TES/RR-JUR/0661/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, en el cual hace de conocimiento la imposibilidad de proporcionar información debido a que dicha información constituye información reservada, toda vez se encuentra sujeta a un procedimiento de ejecución, así como a un procedimiento litigioso debido a la interposición de juicio.

En ese contexto, publicar o entregar la información respecto a vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, mismo que a la fecha no ha concluido siendo así el riesgo es identificable en perjuicio significativo del interés público, esto en razón de que trata de la información relativa la conducción de los expedientes administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado de las de procedimientos administrativos concernientes a los Sujetos Causantes del Impuesto Predial establecido por la Ley de

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/05/2024.

Ingresos Municipal, que de no protegerse vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

Dicho lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 110 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, pido al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali confirmar la clasificación de la información como reservada respecto a **"la información relativa a la conducción de los expedientes administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado de las de procedimientos administrativos concernientes a los Sujetos Causantes del Impuesto Predial establecido por la Ley de Ingresos Municipal, específicamente de las razones sociales de dos empresas de giro industrial y dos de giro comercial que presentan mayor adeudo de Impuesto Predial."**, requerida dentro de la solicitud de información con folio 020058724000028, de fecha de término al 08 de febrero de 2024, para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud, fungiendo como área responsable de la reserva de información el Departamento de la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento. Es cuanto.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del día, y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000028, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos: **Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000028, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia, **Jorge Mario Mendoza Orantes**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **PUNTO OCTAVO** del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Quinta Sesión Extraordinaria del 2024** del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **14:37 horas del día 06 de febrero de 2024.**

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.

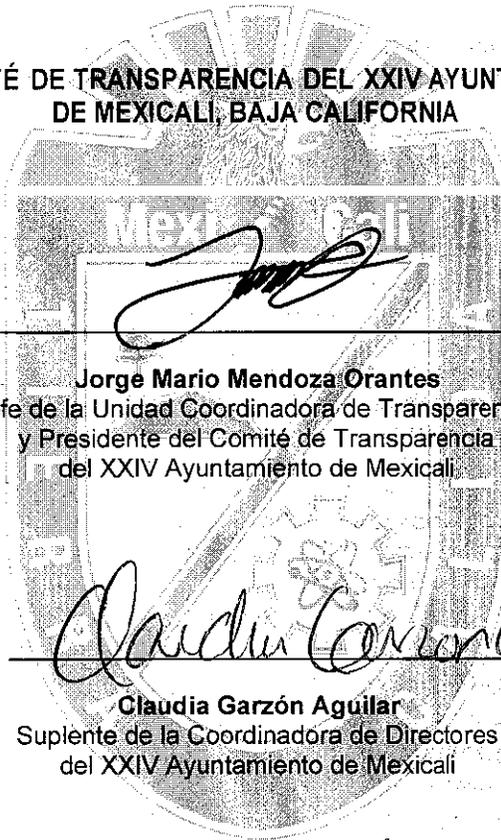
"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

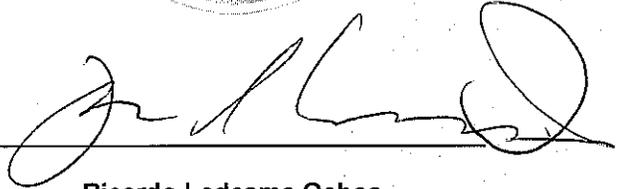
RESOLUCIÓN: SECT/05/2024.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA




Jorge Mario Mendoza Orantes
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidente del Comité de Transparencia
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali


Claudia Garzón Aguilar
Supiente de la Coordinadora de Directores
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali


Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 06 de febrero de 2024.